

# CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

## FRATERNIDAD DE MINISTROS EVANGÉLICOS (FRAME)

### ARTÍCULO 1

#### NOMBRE

El nombre de esta fraternidad será FRATERNIDAD DE MINISTROS EVANGÉLICOS DE TAMPA BAY

### ARTÍCULO 2

#### PROPÓSITO

El propósito fundamental de esta fraternidad será promover la unidad ministerial tratando de aunar al Cuerpo de Cristo para expandir la predicación del evangelio y estrechar más los lazos de hermandad entre los Ministros de todas las Iglesias y Ministerios hermanos.

### ARTÍCULO 3

#### MEMBRESÍA

Todos los Pastores(as) y Ministros, en cualquier capacidad. Que sean reconocidos por Iglesias o Ministerios establecidos. Serán elegibles para ser recibidos como miembros de esta fraternidad, previa presentación de una solicitud llenada por el aspirante. La cual será recibida y aprobada por la Directiva de la Fraternidad y proclamada en las reuniones mensuales delante de la asamblea presente.

Los miembros que sean aceptados recibirán una identificación oficial de (FRAME), estos adquirirán el derecho de tener voz y voto en nuestras reuniones mensuales o extraordinarias, así como reconocidos para participar en las actividades o servicios organizados por (FRAME).

Cada miembro se mantendrá activo asistiendo a las reuniones y actividades y podría ser dado de baja solo en caso de actuaciones indecorosas o fuera de ética cristiana.

### ARTÍCULO 4

#### DIRECTIVOS

La fraternidad será dirigida por un grupo de Ministros electos por la asamblea de miembros en reunión extraordinaria de elecciones, previamente convocada.

Dicha directiva estará compuesta por **presidente(a), secretario(a), tesorero(a) y demás directivos vocales hasta formar un grupo de más de 7 y hasta 11**

Los Directivos electos que fallen de asistir a 3 reuniones consecutivas, sin una excusa apropiada que informará previamente, será separado del cargo automáticamente y la directiva actuante llenará la vacante.

### ARTÍCULO 5

#### REQUISITOS PARA SER DIRECTIVOS

Los miembros directivos deberán ser electos de en medio de la asamblea de la fraternidad y deberán ser miembros activos por más de un año ininterrumpidamente a la vez que haber asistido a las reuniones mensuales por lo menos en un 80 % y haber demostrado su respaldo a la existencia de la fraternidad. La secretaría presentará una lista de los miembros que llenan los requisitos.

## **ARTÍCULO 6 ELECCIONES**

Las elecciones se llevarán a cabo cada dos años según el sistema parlamentario moderadas por los directivos actuantes.

El voto se hará personal y por balota.

Los candidatos serán propuestos por miembros de la asamblea y secundados por lo menos por un miembro más.

En caso de haber más de 2 candidatos para cada posición, el elegido deberá obtener el 51 % de los votos en caso de no suceder se irá a una segunda vuelta entre los 2 candidatos con más votos

Primero se elegirán los 3 directivos oficiales en el orden siguiente **presidente(a), secretario(a) y tesorero(a)** después a continuación se elegirán el resto de los directivos hasta completar el cupo de entre 7 y 11 directivos en total.

Una vez hecha la elección se procederá a una ceremonia de instalación de los nuevos oficiales bien sea ese mismo día o en otra fecha predeterminada.

Los miembros que se encuentren ocupando cargos podrán ser reelectos si son nominados y si los mismos aceptaran dicha nominación.

## **ARTÍCULO 7 FINANZAS**

Todas las ofrendas, donaciones o cuotas establecidas de los miembros serán entregadas al tesorero(a) para ser depositados en la cuenta bancaria a nombre de FRAME, ya existente. Los fondos de la fraternidad son administrados por la junta directiva y usados después de previa aprobación, para sufragar los gastos de actividades que la fraternidad lleva a cabo mediante su agenda anual.

## **ARTÍCULO 8 ACTIVIDADES DE LA FRATERNIDAD**

La fraternidad tiene oficialmente designadas hasta el presente 3 actividades o servicios anuales EL DIA DE CLAMOR en el mes de Enero, LA GRAN NOCHE FAMILIAR en el mes de Abril y EL DIA DE LA BIBLIA en el mes de Octubre. También la fraternidad está dispuesta para respaldar cualquier actividad que sea para el interés de la unidad del Cuerpo Ministerial y el engrandecimiento del Evangelio.

Para poder considerar cualquier actividad, la misma deberá ser presentada por escrito y detalladamente a los directivos para ser considerada y luego llevada al seno de la reunión de la asamblea para aprobar y afirmar dicha actividad

## **ARTÍCULO 9 RELACIONES CON OTRAS FRATERNIDADES**

Es nuestro deseo estrechar los vínculos cristianos con otras fraternidades u organizaciones del mismo tipo y propósito que FRAME , por medio de la comunicación, y participación en unidad de los mismos y por medio del mutuo respaldo a las diferentes actividades cristianas que llevaremos a cabo.

Esto incluirá no solo las organizaciones inmediatas sino las del resto del Estado de la Florida

**ARTÍCULO 10**  
**REUNIONES**

Esta establecido celebrar reuniones de toda la asamblea una vez al mes, en el día y lugar previamente designado. La secretaría enviará recordatorio a todos los miembros en nuestro directorio.

Dichas reuniones continuarán hasta que se decida lo contrario en la reunión mensual de la asamblea...

También se llevarán a cabo reuniones extraordinarias, de ser necesario. Con la previa convocatoria a todos los miembros por los medios comunicativos a nuestro alcance.

**ARTÍCULO 11**

**ENMIENDAS O AGREGOS A ESTA CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS**

Para realizar enmiendas o agregos a esta constitución deberá convocarse a una reunión extraordinaria, después de haber considerado la directiva, la proposición que se haya hecho. Y en dicha reunión ser sometida a consideración y discusión de los presentes y al final ser sometida a aprobación o rechazo por votación personal por medio de balotas. Esta requerirá una mayoría extraordinaria de un 75 % de los votantes

Dada en la ciudad de Tampa el 10 de Mayo de 2010